



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-06243310-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Dejando sin efecto la RESCD-2021-324-E-UBA-DCT_FFYB, referente a la convalidación de título de la Farm. Anelys del Valle QUIJADA MARTÍNEZ.

VISTO el expediente EX-2019-59732516-E-APN-DNGYFU#MECCYT por el cual la Señora Anelys del Valle QUIJADA MARTINEZ (CI venezolana N° 13.540.549, DNI argentino N° 95.956.481) solicita la convalidación de su título de Farmacéutica, expedido a su favor el 22 de noviembre de 2001 por la Universidad de Santa María, República Bolivariana de Venezuela, por el de Farmacéutica de la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicitó la convalidación de su título a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que corresponde la aplicación del Procedimiento Unificado para la Convalidación del Título Extranjero, en el marco de la Resolución (ME) N° 3720/17 art. 22 y Resolución (ME) N° 230/18.

Que obra el comprobante en el cual la interesada optó por cumplir con las obligaciones académicas en la Universidad de Buenos Aires (Resolución (CS) N° 1197/2018. Anexo IV-Título II, art. 13).

Que la Señora QUIJADA MARTINEZ manifestó su voluntad de no proseguir el trámite

en esta Universidad.

Que establecer la razonable equivalencia del título extranjero respecto del emitido por la Universidad de Buenos Aires, requiere un extenso trabajo de análisis, evaluación y valoración de antecedentes curriculares por parte de la Comisión de Expertos.

Que la Secretaría de Educación exige, para permitirle seleccionar otra Universidad donde convalidar su título, que se deje sin efecto la Resolución de esta Facultad en la cual se determinaron las obligaciones académicas a cumplir por la interesada (RESCD-2021-324-E-UBA-DCT_FFYB).

Que no quedando cuestiones administrativas pendientes, y en favor de que la interesada continúe el proceso de convalidación de su título de grado en otra Universidad y pueda ejercer la opción de su conveniencia, la Facultad da cumplimiento al requisito establecido por la actual Secretaría de Educación.

Por ello, atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Capítulo A CÓDIGO.UBA I-23 y lo acordado en la sesión de fecha 10 de diciembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución RESCD-2021-324-E-UBA-DCT_FFYB dictada en la sesión del Consejo Directivo del 22 de junio de 2021.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada; dése a la Dirección General Técnico Académica para su conocimiento y efectos. Elévese a la Dirección de Alumnos y Pases de la Universidad de Buenos Aires a sus efectos; y oportunamente, archívese.